

Excepciones para los desplazamientos entre municipios

miércoles, 04 de noviembre de 2020

Desde el 4 y el 18 de Noviembre el Gobierno Regional ha ordenado el confinamiento municipal, es decir, deberemos permanecer dentro de los límites de nuestro municipio. A la espera de la confirmación por publicación en el BOC, las únicas excepciones a este confinamiento municipal son:

- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
 - Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
 - Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
 - Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
 - Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
 - Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
 - Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
 - Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
 - Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
 - Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
- Además, también está permitido cruzar a una localidad limítrofe si es para practicar deporte de manera individual o para realizar compras que no se puedan llevar a cabo en el propio municipio.

Ver publicación del BOC en formato PDF